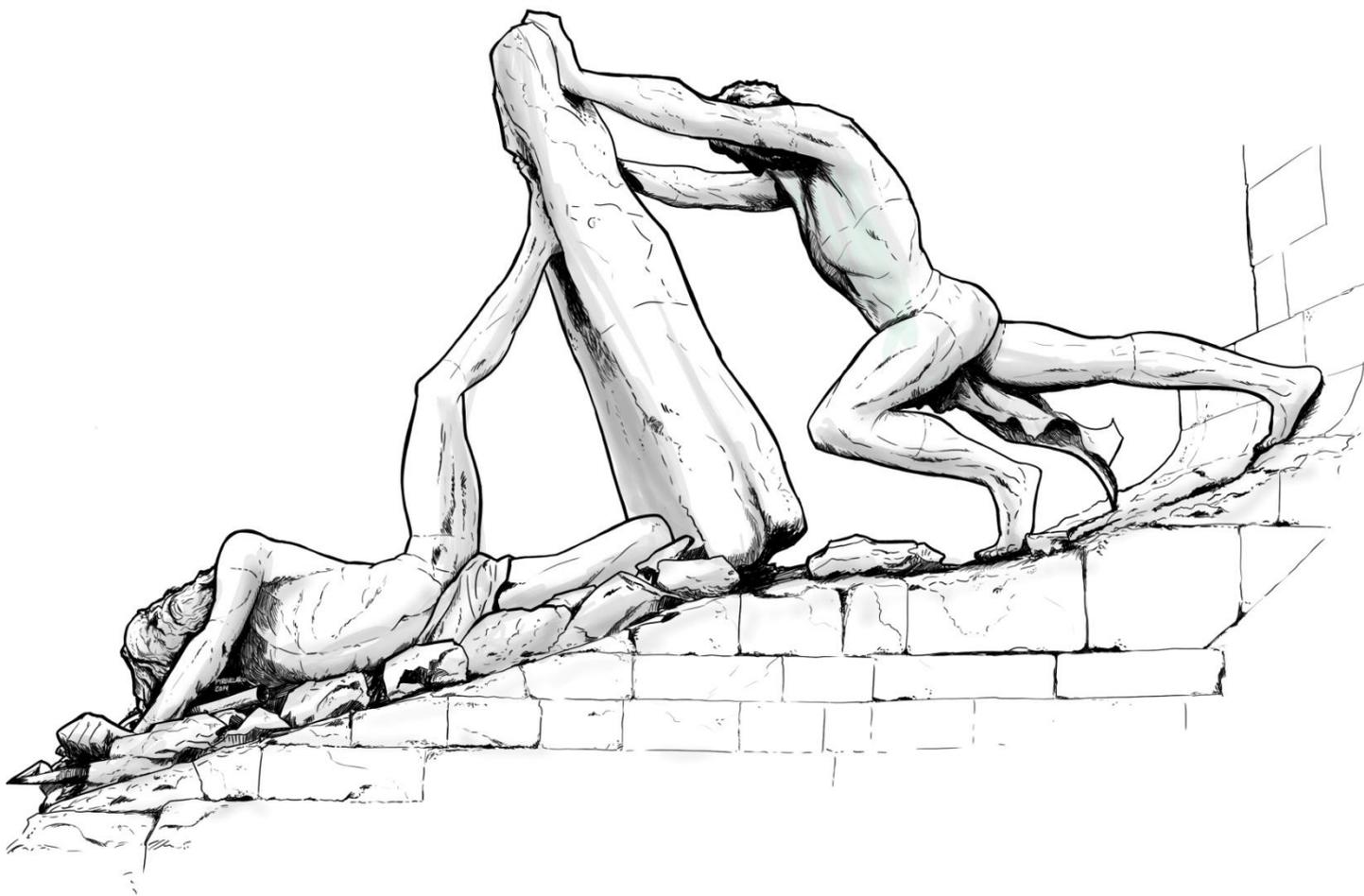


Octubre - 2014

*Todo logro comienza con la  
decisión de intentarlo*



*Empujemos juntos*

*4 años de trabajo... y de resultados*

Tfno.: 944647261 Fax: 946404040 Móvil: 609470072 - 615596710 Micro: 16816  
www.sipe.es sipe@sipe.es

## 4 AÑOS DE TRABAJO... Y DE RESULTADOS

Aquí una parte de las principales acciones Administrativas y Judiciales realizadas por **Si.P.E.** desde la celebración de las anteriores elecciones sindicales, en defensa de los/as ertzainas, tanto a nivel individual como colectivo. Al completo puede seguirse en [www.sipe.es](http://www.sipe.es). En el circo de la Justicia se ha instaurado lo que podemos denominar como un claro impuesto terrorista del Gobierno "las Tasas Judiciales" y la obligación de recurrir siempre con Abogado (lo que supone un incremento de los gastos), pero nada ha impedido que todos los ertzainas hayamos podido reclamar administrativa y judicialmente los robos y atropellos que este Departamento está cometiendo.

### 2010

#### 30/09/10 El TSJPV anula sanción separación del servicio a un compañero

El Consejero le expulsó por infracción al Art. 8.13. Incompatibilidad. CC.OO.-Ertzaintza voto favorablemente a la expulsión de este compañero. No es de extrañar la rabia enfermiza mostrada en las notas que han difundido tras decir el TSJPV que podemos ejercer otra profesión.

#### 28/09/10 Los tribunales anulan otra base de la convocatoria de Suboficiales

Anulada la Base Novena 2.1. por no valorar el tiempo trabajado en cualquiera de las formas de provisión de puestos.

#### 12/11/10 Cambian las bases de las Convocatorias de Ascenso a Oficial y Comisario

Nuestros recursos obligan a la Academia a eliminar la reserva de plazas a un solo sexo.

### 2011

#### 22/02/11 Gastos por juicio tras permiso en turno de noche

Los tribunales obligan a Interior a abonar los gastos por el total del desplazamiento producido con motivo de asistencia al juzgado. Incluido en el posterior Decreto como si fuera un logro de los firmantes.

#### 04/05/11 Juez obliga al Departamento al abono de 21 Euros y al cómputo de 3 horas de MJ

El gasto se acreditó mediante factura de Eroski y la solicitud no fue tramitada.

#### 27/01/11 "Curso de Cámaras". El Juez obliga al Departamento al abono de las Gratificaciones Extraordinarias a un ertzaina

El Departamento obligó a muchos compañeros a acudir al trabajo en día de libre para realizar ese "curso de cámaras"

#### 26/03/11 Los Tribunales anulan la adjudicación "a dedo" de una plaza de Instructor de Explosivos.

El Departamento de Interior adjudica plazas de forma ilegal. La fórmula del "a dedo" sigue campando a sus anchas.

#### 29/03/11 Juez anula falta grave

Le achacaban una falta de desobediencia y tuvo que cumplir una sanción de un mes.

## 28/01/11 El TSJPV anula la reserva de plazas a mujeres en las convocatorias de acceso a la Ertzaintza

El TSJPV suspendió cautelarmente la convocatoria y finalmente anuló la reserva de plazas a mujeres en la **23ª Promoción**.

El Consejero Ares prometió que iba a cambiar la Ley para saltarse las decisiones judiciales antes de dejar el cargo. No lo consiguió.

**elcorreo.com**

Edición: Bizkaia | Ir a Edición Araba/Álava Personalizar ▾

Portada Local Deportes Economía **Más Actualidad** Gente y TV Ocio Participa Blogs Servicios  Hemeroteca

Política Mundo Sociedad Cultura Vidasolidaria Tecnología e internet Final de la violencia de ETA

elcorreo.tv ▶

Estás en: Vizcaya - El Correo.com > Noticias Más Actualidad > Noticias Política > El Tribunal Superior vuelve a fallar en contra de la reserva de plazas a mujeres en la Ertzaintza

SE HABÍAN RESERVADO 70 DE LAS 140 PLAZAS

## El Tribunal Superior vuelve a fallar en contra de la reserva de plazas a mujeres en la Ertzaintza

Anula la reserva de la mitad de las plazas de la convocatoria de ingreso en la escala básica, es decir, de agentes

28.01.11 - 12:04 - EFE | BILBAO

Comenta esta noticia | 3 0 20

★★★★★ 4 votos

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha vuelto a fallar en contra de la reserva de la **mitad de las plazas para mujeres en la Ertzaintza**, esta vez en la convocatoria para agentes de la escala básica, según la sentencia hecha pública hoy. El Tribunal Superior ya declaró el año pasado nulo el artículo de la convocatoria de ascenso a **suboficial de Investigación Criminal de la Ertzaintza** que reservaba la mitad de las plazas a las mujeres, al margen de los méritos profesionales que acreditaran.

Ahora también ha anulado la reserva de la mitad de las plazas de la convocatoria de ingreso en la escala básica, es decir, de agentes. Se habían reservado **70 de las 140 plazas**. Los dos recursos contra estas reservas fueron presentados por Sindicato Profesional de la Ertzaintza (SIPE).

En la sentencia, el Tribunal ha recordado que "no existe ninguna norma con rango de Ley, nacional o autonómica, que prevea reserva de las plazas a favor de las mujeres en el acceso a la función pública", y ha advertido también de que "una norma nacional que estableciera una preferencia automática e incondicional resultaría contraria al derecho comunitario". Teniendo en cuenta que no hay leyes que amparen esta preferencia, y como la convocatoria de la promoción es un acto administrativo, el Tribunal ha explicado que la resolución que convoca las plazas "carece de habilitación legal para efectuar la reserva de plazas a mujeres".

### NOTICIAS RELACIONADAS

- ▶ **Encuesta:** ¿Estás a favor de reservar la mitad de las plazas a mujeres en la Ertzaintza?
- ▶ Ares afirma que el reparto de ertzainas se hace con criterios "estrictamente profesionales"

## 11/06/11 El TSJPV anula sanción por falta grave

La DIG le acusaba de abandonar el servicio antes de la hora sin justificar. El Juzgado no admitió el recurso contra la sanción y Si.P.E. tuvo que recurrir al TSJPV. Estimada.

## 03/06/11 Policía Local de Santurtzi. Juez obliga a computar en el baremo el tiempo de servicios prestado en comisión de servicios

El agente acudió a Si.P.E. para que nuestra asesoría llevara su caso a los tribunales.

**23/06/11. El Juez sentencia que el Departamento debe abonar al compañero los 33,70 Euros en concepto de indemnización de dieta y desplazamiento**

UTAP alegaba que la compra era de un supermercado y de un día anterior al del refuerzo y que la distancia era menor que la incluida en la solicitud.

**14/10/11. El TSJPV ordena el pase a la situación de 2ª Actividad de un ertzaina**

El Dpto. y el juzgado lo denegaron, pero el TSJPV lo estima con efectos en 2008, que es cuando el agente lo solicitó.

**23/09/11 El Juzgado de lo Contencioso Administrativo anula sanción por falta grave a un agente de la Policía Local de Santurtzi**

El Ayuntamiento le sancionó “por hacer un Informe ofensivo para con su jefe amante de los cotilleos”. Se tragarón la sanción y el informe.

**23/12/11 La Juez cambia de criterio y estima que los ertzainas podemos disfrutar al año siguiente las horas de vacaciones que no se han podido disfrutar por estar de baja**

La jurisprudencia Europea ha obligado al tribunal a estimar nuestras demandas. En este mes se repiten las sentencias lo que obliga al Departamento a realizar una Instrucción para su disfrute.

**03/01/12 El Juez anula sanción por falta grave a un ertzaina**

Fue sancionado por “desobediencia a un superior”. Cumplió un mes de sanción. Al anularse, las cantidades detraídas, junto a los intereses, son devueltas al compañero.

**21/07/11 El Departamento aparta de la instrucción de un expediente al Jefe de Unidad de Llodio**

Archivado el Expediente Disciplinario por el que el Jefe de Unidad recusado trataba de sancionar a nuestro delegado por preguntar si alguien había oído que se había visto al Subjefe de Unidad recogiendo un par de cestas de Navidad en una zona industrial.

**14/09/11 El Jefe de Unidad de Eibar pretendía imponer una sanción a una compañera por no pasar la revista de armas estando de baja**

La defensa de Si.P.E. logró el archivo del expediente sin acudir al juzgado.

**06/12/11 El Juzgado anula nueva sanción por falta grave a un ertzaina**

El Departamento le aplicó el Art. 9.1. del Reglamento de Régimen Disciplinario y le metió una sanción de 10 días.

**26/12/11 El Juzgado anula sanción por falta grave a un ertzaina**

Le acusaron de “exhibir los distintivos del cargo sin causa justificada” y le metieron una sanción de 7 días

**2012**

**23/01/12 Los tribunales anulan sanción por falta leve a una agente de la Policía Local de Santurtzi**

En 2009 fue sancionada con apercibimiento por falta leve por negarse a llevar un vehículo policial a un taller.

**01/03/12 Primero fueron los días de Vacaciones, ahora son los días por Antigüedad**

El Departamento obligado a reconocer el derecho al disfrute de los días de antigüedad que el año anterior no pudieron disfrutarse por estar en situación de IT.

**22/07/12 El Dpto. obligado a abonar a un Subcomisario, las cantidades correspondientes por realizar tareas de Comisario (Jefe de Unidad)**

Al Jefe de Unidad le dieron la baja y el Subjefe debió ocupar su lugar.

**15/06/12 El TSJPV anula una Sanción de Separación del Servicio**

Este es uno de los casos más turbios de "La Fundición". Se le acusó por unos hechos penales cuando el juez había archivado la causa por no existir prueba alguna.

**02/06/12 Los tribunales obligan al Departamento a abonar indemnización por vestuario no uniformado a ertzaina con reducción de jornada**

el Dpto. decía que la compañera no llegó a los 45 días requeridos, realizó labores con vestuario no uniformado durante 38 días por lo que le denegó la indemnización.

**29/07/12 El TSJPV confirma que Er.N.E., ELA, ESAN, CC.OO. y el Dpto. de Interior vulneraron los derechos de Si.P.E. en las Elecciones Sindicales de 2010**

De común acuerdo, atacaron los derechos más fundamentales de los afiliados/as a Si.P.E. al impedir que presentaran las listas que el sindicato creía más adecuadas para su organización interna.

**30/07/12 Los tribunales anulan sanción por falta grave**

Anulada sanción de 15 días. Se le imputaba realizar pruebas de ascenso estando de baja

**17/09/12 Los tribunales obligan al Departamento a restituir en su plaza a un Subcomisario**

Este Subcomisario, como hace habitualmente el Departamento con todos los integrantes de las Jefaturas, fue trasladado en Comisión de Servicios a otra unidad para prestar servicios como Subjefe

**12/09/12 Los tribunales obligan al Departamento a devolver a una compañera 1.900 euros**

Primero crearon falsas expectativas ilegales a muchas compañeras y luego trataron de volver a perjudicar a este grupo de mujeres. No se le ocurrió otra cosa que restarles en cada nómina una determinada cantidad, hasta quitarles los haberes que había cobrado en el periodo de tiempo que prestaron servicios como Suboficial en prácticas.

*"Nada tarda tanto en llegar, como lo que nunca se empieza."*

## 19/09/12 Adiós a la Línea 900

La denuncia de Si.P.E. ante la Agencia Vasca de Protección de Datos acaba con la Línea 900.

La AVPD dice que *"La exigencia de datos de salud de los trabajadores para las finalidades previstas en la Instrucción, no se ajusta a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal"*.



**Datuak Babesteko**  
Euskal Bulegoa  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos

**CN12-019**

**DICTAMEN SOBRE LA CONSULTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE APORTAR DATOS DE SALUD, IMPUESTA A LOS MIEMBROS DE XXXXX EN LA INSTRUCCIÓN SOBRE INCAPACIDADES TEMPORALES: PARTES MÉDICOS Y GESTIÓN DE CITAS CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN-LÍNEA 900.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Se somete a la Agencia Vasca de Protección de Datos consulta sobre la cuestión citada en el encabezamiento.

**SEGUNDO:** En el escrito remitido se expone entre otras cosas lo siguiente:

*"Con fecha 23 de diciembre de 2011 se ha publicado una Instrucción de XXXXX(Ref. 007/02/2011), denominada INCAPACIDADES TEMPORALES: PARTES MÉDICOS Y GESTIÓN DE CITAS con el Servicio de Prevención-LÍNEA 900.*

*Esta Instrucción ha entrado en vigor el día 28 de enero de 2012.*

--- 000 ---      --- 000 ---      --- 000 ---

### CONCLUSION

La exigencia de datos de salud de los trabajadores para las finalidades previstas en la Instrucción sometida a consulta, no se ajusta la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

## 21/09/12 Los Tribunales declaran ilegales las Comisiones de Servicios de 2010 en Brigada de Refuerzo

Primer varapalo importante para el Departamento y primer paso para conseguir que cada funcionario/a de la Ertzaintza tenga su plaza en propiedad.

## 04/10/12 El TSJPV anula sanción por Falta Leve

El Nagusi le sancionó con 4 días de suspensión de empleo y sueldo por "desobediencia" vulnerando el derecho a la libertad sindical.

**27/10/12 Juez obliga al Departamento a retribuir con el complemento correspondiente a un Suboficial (f) por el tiempo que sustituye al Oficial en los turnos de noche**

Los responsables de este Departamento han mostrado su prepotencia sin rubor en los últimos años y en este caso no dudaron en alegar que sustituir al Oficial está incluido en el sueldo del Suboficial, hay que tener caradura.

**23/11/12 Los tribunales declaran ilegales las Comisiones de Servicios de las Jefaturas**

Siguen anulándose las comisiones de servicio en la Ertzaintza, esta vez estiman dos nuevas demandas de Si.P.E. y anulan las comisiones de servicio de las Jefaturas.

**16/12/12 Juez obliga al Departamento a indemnizar por asistencia a juicio**

Presentada liquidación por 73,45 Euros y sin respuesta es estimada por silencio.

## 2013

**14/02/13 Los tribunales anulan Sanción por Falta Grave**

Este es el "famoso" caso de Llodio, banco, cestas de navidad del subjefe,... El expediente se inició por que el Dpto. no supo encajar una anterior sentencia por la que se absolvía a dos compañeros de una denuncia penal de "La Fundición".

**12/01/13 Los tribunales obligan al Departamento a abonar a un compañero el resto de las retribuciones que no le había pagado tras sanción anulada judicialmente**

El Departamento se negó al abono de festivos y noches y hubo que recurrir a la Justicia para que lo abonara.

**08/04/13 Juez obliga al Departamento a computar como permiso retribuido el tiempo que duró un curso de formación militar básico realizado en otra Administración.**

Tuvo que computarle las 54,5 horas en las que no prestó servicio por estar en el curso

**28/02/13 Juez obliga al Departamento a computar el permiso por hospitalización domiciliaria**

El Departamento negó el cómputo del permiso ya disfrutado porque la Hospitalización domiciliaria se había realizado sin el cuidado del servicio de atención domiciliaria del centro hospitalario

**20/05/13 El TSJPV obliga al Dpto. a abonar el complemento de productividad a un compañero al cual se anuló una sanción disciplinaria en 2007**

El Dpto. deberá, además, abonar todos los intereses legales desde el año 2007.

**17/05/13 Juez obliga a abonar al compañero la indemnización por realizar servicio con su propia ropa**

El Dpto. no abonó esta indemnización pues ni en "Zutabe", ni en "Control Horario", constaban como trabajados todos los días necesarios para tener derecho al cobro. La juez estima que en el ordenador puede haber errores por lo que no sirve como única prueba

## 09/04/13 CADENCIA B8. Los tribunales dan la razón a Si.P.E. y obligan al Departamento al abono de las indemnizaciones por los cambios de turno

El Dpto. obligado al abono de los gastos de desplazamiento y comida o dieta de manutención en los cambios de turno forzosos.

Cronología de los procedimientos judiciales por las reclamaciones sobre el B8:

Fecha	Procedimiento	Sindicato	Sentencia	Fallo Sentencia	Cantidad reclamada
28/12/2012	246/12	ErNE	264/2012	DESESTIMATORIA	142,66
29/12/2012	247/12	ErNE	265/2012	DESESTIMATORIA	179,20
28/12/2012	248/12	ErNE	266/2012	DESESTIMATORIA	139
<b>14/03/2013</b>	<b>15/13</b>	<b>Si.P.E.</b>	<b>35/2013</b>	<b>ESTIMATORIA</b>	<b>200,31</b>
10/06/2013	51/13	ErNE	51/2013	ESTIMATORIA	101,90

Como se aprecia en el cuadro, la primera sentencia que gana Er.N.E. es el 10 de junio de 2013 (casi tres meses posterior a la primera obtenida por **Si.P.E.** y gracias a la cual la jueza cambia de criterio). Ya dos meses antes, el 9 y 22 de abril Er.N.E. había anunciado a bombo y platillo que los jueces les habían dado la razón cuando hasta esa fecha solo habían perdido todos los casos. Este es solo uno de los ejemplos en los que Er.N.E. engaña al colectivo. En sucesivas informaciones se irán relatando y probando las innumerables mentiras y las veces que se ha aprovechado de la labor del resto para asumir como suyos logros y/o sentencias que consiguieron otros.]

### 03/06/13 Los tribunales anulan la comisión de servicios que disfrutaba la mujer del Jefe de Unidad de Llodio

El Departamento la colocó a dedo en la Unidad de la que su marido era Jefe. Ahora debe devolver todas las diferencias económicas recibidas por esta comisión de servicios "forzosa"

### 05/07/13 Los tribunales obligan a la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias a entregar a un aspirante el expediente completo de un proceso selectivo

El compañero solicitó a la Directora ver varios exámenes para verificar que estaban bien corregidos con relación al suyo, pero la Directora le exigía el pago de las copias.

### 29/07/13 Los Tribunales también son clasistas. Reconocen que el Curso de Acompañamientos es un curso oficial pero que no tiene por qué incluirse cómo mérito

Recurrimos a los tribunales como última opción y esta vez su señoría nos ha salido clasista. Ahora resulta que hay CURSOS, cursos, y "cursillejos", según convenga al Departamento de turno, y a su señoría le parece bien.

*"No llega antes quien va más rápido, sino quien sabe a dónde va."*

**16/09/13 El TSJPV anula sanción de 4 años a un compañero**

Se da la circunstancia de que el TSJPV anuló una sanción de separación del servicio a este compañero por los mismos hechos. Esta vez trataron de engañar a los tribunales metiéndole "sólo" 4 años de pérdida de empleo y sueldo. No coló.

**15/10/13 El TSJPV vuelve a enmendar "errores" de los juzgados de lo contencioso y anula sanción por falta grave a un ertzaina**

El Consejero le metió 4 meses de sanción por olvidar dar registro de salida a un documento que fue al juzgado. El juzgado se lavó las manos, colaborando con el Dpto.

**28/10/13 La AVPD declara que el Departamento de Seguridad es responsable de una infracción del deber de secreto por la revelación de datos personales de un ertzaina en Internet**

El Departamento, que por supuesto puede comprobar quién ha realizado los accesos a los ficheros indicados, no tomó medida alguna por lo que se presentó una denuncia ante la AVPD

**10/12/13 Indecente decisión del TSJPV. Desobedece al Tribunal Constitucional y permite los "cursos puente" en la Ertzaintza**

Dan por legales los cursos de andar por casa que se impartieron en la Academia de Arkaute para regalar a algunos jefes los estudios necesarios para ser jefes. Luego la imagen es lamentable y no es de extrañar. Dirigidos, en muchos casos, por verdaderos incompetentes a los que han regalado los galones.

**24/09/13 El TSJPV entiende legal que se discrimine a los hombres en algunas pruebas de las convocatorias de la Ertzaintza**

Desobedeciendo al Tribunal Supremo y vulnerando la Constitución y las Directivas Europeas, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dice que poner distintas pruebas para hombre y mujeres, y puntuar más a las segundas, es legal porque las mujeres son menos capaces por naturaleza. Ningún grupo de defensa de la igualdad entre hombres y mujeres ha saltado a la palestra para denunciar esta sentencia.

**24/10/13 Anulada la convocatoria de Comisiones de Servicio en Sección Forales**

La Directora RR.HH. por Resolución de 18 de octubre, publica la Anulación de la convocatoria de Forales sobre la base de la Resolución del 17 de octubre del Viceconsejero estimatoria del recurso presentado por Si.P.E.

**06/11/13 El TSJPV declara ilegales las Comisiones de Servicio en Tráfico Bergara**

Declara ilegales y anula las Comisiones de Servicio convocadas y otorgadas en la creación de Tráfico Bergara

*"No preguntes qué puede hacer el colectivo por ti, pregunta qué puedes hacer tú por él..."*

**2014**

**18/03/14 El TSJPV desestima Apelación del Dpto. Debe abonar la diferencia salarial a un Subcomisario por realizar funciones de Jefe de Unidad**

Una vez más sufrimos la lentitud del aparato judicial pero como siempre todo llega.

**03/01/14 Los tribunales anulan el cambio de grupo de cuatro ertzainas en la Comisaría de Ondarroa**

El Nagusi de Ondarroa, que tuvo que declarar junto al Jefe de Línea A en sede judicial, "generó una gran indefensión para los Policías" y además lo realizado "fue una autentica sanción disciplinaria disfrazada de benevolencia". Los compañeros deben volver al Gº 2

**24/03/14 Permiso por Antigüedad. SENTENCIA FAVORABLE**

Se dictó sentencia en las reclamaciones que realizó Si.P.E. sobre el Permiso de Antigüedad de 2013 y es favorable, pero la alegría no puede ser total... por ahora solo podremos disfrutar los días de antigüedad que ya teníamos ganados hasta el 15 de julio de 2012.

## europa press



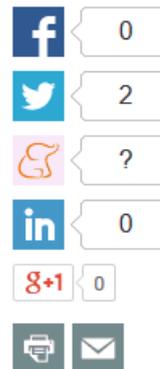
### Reconocen a la Ertzaintza el disfrute de los días de permiso por antigüedad adquiridos antes del 15 de julio de 2012

Directorio: Ertzaintza Administración Servicios Juzgado Bilbao

BILBAO, 24 Mar. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de lo contencioso administrativo número 6 de Bilbao ha reconocido a la Ertzaintza, en un sentencia fechada este lunes, el derecho a disfrutar los días de permiso por antigüedad adquiridos con anterioridad al 15 de julio de 2012.

De esta manera, la magistrada estima parcialmente el recurso interpuesto por un grupo de funcionarios de la Ertzaintza y declara no conforme a derecho la resolución del viceconsejero de Administración y Servicios por la que se inadmitió el recurso de alzada contra la resolución de la Directora de Recursos Humanos por la que se inadmitía la reclamación de permiso por antigüedad del año 2013.



### 02/04/14 La defensa de nuestra Asesoría logra la absolución de un compañero que venía siendo acusado de una falta penal

El Fiscal pedía para él una pena de 2 meses de multa a razón de 6 euros diarios por una supuesta falta del art. 617.1 Ante cualquier denuncia penal, consultar siempre con la Asesoría por si hiciera falta la intervención de nuestros abogados, no solo para evitar la condena penal, sino para evitar luego a "La Fundición"

### 09/04/14 B8. El Departamento también tiene que abonar las indemnizaciones por cambio de turno en Tráfico Alava

Un año después de que los tribunales estimaran por primera vez una reclamación sobre el B8 vuelven a darnos la razón y estiman que también hay que indemnizar por cambio de turno al personal en Tráfico Alava.

### 21/05/14 El TSJPV ordena que se oferten en propiedad todas las plazas que estaban en Comisión de Servicios en la Ertzaintza al convocarse el último despliegue

También declara nulas las bolsas para comisiones de servicio en la Ertzaintza. El Departamento debe ejecutar la sentencia ofertando en propiedad todas las plazas que estaban en comisión de servicios a fecha 19 de enero de 2012 (unas 3.800).

EL MUNDO

Edición España ▼ Versión Clásica ▼

f t g ▼

SUSCRIBETE INICIAR SESIÓN ▼

SECCIONES

España País Vasco

TRIBUNALES Se trata de 3.800 plazas

## El Tribunal Superior de Justicia pide a la Ertzaintza que no asigne sus plazas en comisión de servicios

□ Casi la mitad de la plantilla no tiene plaza en propiedad, según el sindicato Policial, Sipe

IKER RIOJA ANDUEZA

Actualizado: 22/05/2014 11:22 horas

Noticias Relacionadas

- Los tribunales entreabren la puerta para que los mayores de 35 años accedan a la Ertzaintza
- El Ararteko avala el tope de 35 años para ser ertzaina
- La Cámara reclama 'los papeles' y borradores del Tribunal de Cuentas
- El TSJ ordena el cierre de un casal de Castellar construido en un garaje
- El PSE-EE pide la comisión de seguimiento del acuerdo ante los 'incumplimientos' por parte del PNV

Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJPV) difundida por el sindicato policial Sipe critica que la Ertzaintza tenga asignadas unas **3.800 plazas** en "comisión de servicios" y no en propiedad, es decir, que prácticamente la mitad de la plantilla de la Policía vasca no haya accedido a su puesto mediante una oposición interna.

El fallo hace referencia al proceso de asignación de plazas de 2012, antes de la llegada de **Estefanía Beltrán de Heredia** a Seguridad, y plantea que "procedía incluir en convocatoria a la totalidad de los puestos que estuvieran provistos mediante comisión de servicios".

El Superior recuerda que las "**comisiones de servicios**" son "excepcionales" y que nunca pueden sustituir a una oposición, aunque en la Ertzaintza se haya empleado con mucha frecuencia. En la sentencia se recuerda que la ley fija "un máximo" de tres años para las comisiones.

Comunidad

f 1

t 1

g+1 0

k in t

Tags

País Vasco

**30/04/14 El TSJPV obliga a la Directora de la Academia a admitir a parte de los aspirantes excluidos en la 21ª Promoción**

Los aspirantes acudieron a la Asesoría de Si.P.E. tras quedar fuera de la 21ª porque fueron adelantados por mujeres con menos puntuación por la reserva de

**26/04/14 El TSJPV confirma la nulidad de las Comisiones de Servicio en Brigada de Refuerzo**

Hacia casi dos años que se declararon ilegales las comisiones de servicio en Brigada de Refuerzo. El Departamento recurrió la sentencia y el TSJPV ha desestimado la apelación confirmando la nulidad de estas comisiones.

**12/05/14 El TSJPV obliga a la Directora de la Academia a revisar la puntuación de un ertzaina en la convocatoria de ascenso a Suboficiales de Investigación de 2008**

Deberá computar como méritos todo el tiempo trabajado con independencia de la forma de provisión de puestos. Toda vez que se situará entre los aprobados deberá establecerse la fórmula por la que el compañero haga el curso de ascenso y se le nombre Suboficial con los mismos efectos que el resto.

**20/05/14 El TSJPV obliga al Dpto. a otorgar el pase a la situación de Segunda Actividad a un ertzaina.**

El Departamento solo se movió tras ver que habíamos iniciado las acciones legales por su falta de respuesta y el TSJPV dice que hay que hacer el procedimiento en los plazos marcados.

**07/07/14 Cursos de Reciclaje. Corresponde la Productividad si hubo cambio de turno de noche a mañana para ir al curso.**

Recordar que para tener éxito en este tipo de solicitudes debe quedar claro que el cambio de turno ha sido realizado de forma forzosa.

**21/07/14 El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco anula por segunda vez el despido de un ertzaina**

Otra sanción que nos recuerda a las dictadas por los antiguos tribunales del honor. Absuelto en el penal, no gustó al Consejero y le sancionó. Curioso que un Dpto. sustentado por un partido político que siempre se ha caracterizado por su denuncia de la Constitución, de aquellos tribunales y de su régimen, ahora los utilice contra trabajadores vascos.

**08/08/14 La AVPD sanciona al Dpto. de Seguridad por revelar datos personales de un Ertzaina.**

Facilitó datos de un ertzaina al filtrar una sentencia completa a través del correo electrónico. Sentencia que fue colgada incluyendo datos personales del ertzaina en la web de su doméstico ESAN.

**08/09/14 Los Tribunales sentencian en contra del INSS, MUTUA y Departamento de Seguridad. La baja laboral fruto del conflicto ocurrido en 2011 en Intervención es accidente laboral**

Toda aquella muestra de caciquismo y acoso laboral que acabó con la caprichosa expulsión de varios de los mejores agentes de la Unidad de Intervención por ponerse, para entrenar, unos pantalones que no gustaban al cacique, entra en una nueva vía.

## 15/08/14 El TSJPV sentencia que los/as ertzainas también podemos ejercer otra profesión

Si.P.E. acaba con la imposición esclavista del Departamento al conseguir que el TSJPV cambie su criterio de anteriores sentencias. Hasta ahora la Consejería realizaba una interpretación de la Ley de incompatibilidades que sumía a los funcionarios/as de la Ertzaintza en auténticos esclavos del Departamento a quienes por una parte obligaba a meter horas extras como funcionarios y por otra nos negaba nuestro derecho a ejercer otras profesiones.

Oferplan | Entradas | Coches | Pisos | Empleo | Blogs | Esquelas

EL CORREO COM

Hemeroteca | Registro

24 de septiembre de 2014

Edición: Bizkaia

13° 20°

BIZKAIA POLÍTICA MUNDO | ECONOMÍA ATHLETIC | DEPORTES | SOCIEDAD CULTURAS | TECNOLOGÍA | GENTE Y ESTILO PLANES

## POLÍTICA

### El Tribunal Superior reconoce por primera vez el derecho de un ertzaina a ejercer de abogado

Los jueces cambian de criterio porque "carece de sentido" que a la policía vasca se le apliquen criterios más duros que al resto de funcionarios

DAVID S. OLABARRI | @dolabarr | 15 agosto 2014 00:16

12 Lea la noticia íntegra en la edición impresa de EL CORREO y en Kiosko y Más



Agentes de la Ertzaintza custodian a un detenido durante un juicio en Bilbao. / Borja Agudo

## 15/09/14 Los Tribunales obligan al Dpto. al abono de los gastos de desplazamiento por la asistencia a Cursos de Euskera

La Jueza dice en la sentencia que en los días previstos de libre hay que indemnizar los gastos en los que se ha incurrido.

*“Todo parece imposible... hasta que se consigue.”*

## 16/09/14 Las dietas injustificadas que el Dpto. abona a los jefes al Juzgado de lo Penal

La jueza del Juzgado Contencioso Nº 6 envía al Penal las dietas de los jefes pues todo indica que se están abonando de forma ilegal.

El Departamento paga esos gastos a los jefes por el solo hecho de ir a trabajar, y lo hace con el dinero de todos/as cuando cientos de solicitudes de ertzainas que las piden por trabajar en día libre son denegadas por esos mismos jefes con peregrinas excusas, como no ir por autopista, comer fuera del recorrido domicilio-comisaría, comprar la comida en un supermercado, etc. (bueno, en esto también tienen bastante culpa los firmantes por la redacción del Decreto)

16 CIUDADANOS

Martes 16.09.14  
EL CORREO

Mandos de la Ertzaintza ajenos a esta información participan en una reunión con responsables municipales de la Margen Izquierda. :: E.C.

### LAS CLAVES

La central Sipe dice que los mandos «abusan» de las dietas y que a los agentes les cuesta cobrar los gastos

La jueza pide aclarar los conceptos abonados, «la posible duplicidad» de los mismos y quién cobró

La Policía vasca destinó a ese capítulo casi un millón de euros en 2013 y 784.000 en 2012

## Una jueza pide que se investiguen las dietas de los mandos de la Ertzaintza

Archiva la vía contencioso administrativa, pero advierte irregularidades en el pago de los gastos extraordinarios a los jefes de la Policía autonómica

:: DAVID S. OLABARRI

**BILBAO.** La magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Bilbao emitió a finales de julio una sentencia en la que aconseja que se abra una investigación penal para «verificar la posible existencia» de ilegalidades en las dietas que perciben los mandos de la Ertzaintza por comidas y gastos de kilometraje. Se da la circunstancia de que el fallo judicial desestima la demanda presentada por el sindicato Sipe, que entre otras cosas solicitaba que se ordene al Departamento vasco de Seguridad que deje de abonar estas retribuciones ex-

traordinarias al considerar que no se justifican por «razones de servicio». La sentencia firmada por Ana María Martínez Navas cierra la vía contencioso administrativa y mantiene la vigencia del decreto que da soporte legal a estas dietas. Sin embargo, también reconoce que existen «algunos elementos» que «aconsejan» la apertura de diligencias en un juzgado de instrucción para que se investiguen cuestiones que, según se desprende del texto, no han quedado aclaradas.

El sindicato llevó a juicio las dietas que perciben los miembros de la escala ejecutiva y superior de la Ertzaintza (superintendentes, intendentes, comisarios y subcomisarios) al considerar que muchos mandos «abusan» de esta atribución, mientras que los agentes de base sufren serias dificultades para cobrar «gastos reales derivados del servicio». La central denunció que estas dietas carecen de soporte legal en la medida en que no son declaradas por sus per-

ceptores como un «sobresueldo» ante Hacienda. En respuestas parlamentarias, el actual Gobierno vasco (PNV) justificó el abono de estas dietas aludiendo al decreto de indemnizaciones aprobado en enero de 2012 por el anterior Departamento de Interior, dirigido por el PSE. Esta disposición fue aprobada con el objetivo de regular una serie de prácticas y de definir las circunstancias en las que se deben pagar las dietas, en términos generales, para el conjunto del colectivo. El Ejecutivo autonómico destinó casi un millón de euros en 2013 y 784.000 euros en 2012 a sufragar estos gastos extraordinarios.

### Ausencia «total» de control

Durante el juicio celebrado en Bilbao, el abogado de Sipe denunció que estas cantidades se dirigieron exclusivamente a pagar las dietas de 141 mandos de la Policía vasca –compuesta por 8.000 efectivos– en un «escenario de congelaciones salaria-

les y restricciones retributivas». La magistrada asegura, de entrada, que no se conoce la identidad de los jefes que han cobrado estas dietas, «ni los conceptos exactos de las mismas». También señala que, según las explicaciones ofrecidas por la Oficina vasca de Control Económico, este dinero se gestiona a través del sistema de «fondos anticipados del Departamento», lo que impide que estos complementos aparezcan en las nóminas y, por tanto, no «se declaran a Hacienda». Tampoco «advierete» ha existido ningún tipo de «control previo a sus pagos». Y, además, llama la atención sobre el hecho de que la justificación legal se apoye en las cláusulas de «absoluta disponibilidad» que figuran en las condiciones laborales de los mandos, a pesar de que estos ertzainas gozan ya de un «complemento específico singular que retribuye tal condición».

La magistrada, sin embargo, desestima la demanda del sindicato. Lo

hace al considerar que, tal y como reclamaba la abogada del Gobierno vasco, el Sipe carece de «legitimidad» para pleitear en este terreno. En este tema «insiste» lo que está en discusión no es la moralidad de las dietas, sino la legalidad del decreto de indemnizaciones. Y, en este sentido, la central no sólo tiene que acreditar la «defensa de un interés colectivo», sino que debe existir un «vínculo especial y concreto» entre el sindicato y el «objeto del debate». Un requisito que, según el fallo, no existe pues «se desconoce qué beneficio o perjuicio» tendría para los intereses del sindicato o sus afiliados una sentencia, con independencia del sentido de la misma.

Este falta de legitimación constituye un «escollo insalvable» en la vía contencioso administrativa para anular el decreto y ordenar la «devolución de las cantidades percibidas». Sin embargo, la magistrada también abre una puerta a continuar con el caso y, por extensión, con una polémica que levanta ampollas en el seno de la Policía vasca. De hecho, mantiene que se debería abrir una investigación penal para indagar sobre una serie de cuestiones, que enumera: «Los conceptos exactos de las cantidades que se han pagado; la «identidad» de los perceptores; la «posible duplicidad» de los conceptos retributivos; la «ocultación a Hacienda de posibles rendimientos del trabajo personal (derivada de la no aparición de las dietas en las nóminas) y, por último, la ausencia «total» de controles públicos dos años después de haber abonado el dinero.

## ULTIMA HORA

**Permiso por Antigüedad.-** El Tribunal Supremo no ha admitido el Recurso de Casación en Interés de Ley que había presentado el Departamento. En breve se irán ejecutando las sentencias ya existentes y celebrando juicios y emitiendo nuevas sentencias estimando las reclamaciones de 2013 de quienes así lo solicitaron. Aun no hay resoluciones del Viceconsejero de los días de 2014 por lo que habrá que esperar para saber si las van a estimar o tendremos que volver al juzgado

**Dietas de los Jefes bajo sospecha.-** Además de la apertura de diligencias previas por un Juzgado de Bilbao, se abre otro un nuevo frente puesto que el Tribunal de Cuentas, con la petición del Fiscal, ha ordenado la apertura de procedimiento y el traslado de las actuaciones a la Sección de Enjuiciamiento para la práctica de las diligencias previstas en el Art. 47.1 de la Ley 7/1988 en relación a las presuntas irregularidades contables referidas al abono improcedente, a funcionarios de la Ertzaintza de las Escalas Superior y Ejecutiva, de gastos por desplazamiento y gastos de comida.

### ¿Y en los próximos cuatro años?

**Asesoría Jurídica.-** El principal pilar en la defensa de los/as ertzainas es la Asesoría Jurídica y este va a ser uno de los puntos que seguiremos potenciando en estos próximos cuatro años. Hemos obtenido muchos éxitos en los tribunales, pero no podemos dormirnos porque la Administración ya ha demostrado que nos lo va a seguir poniendo difícil.

**Unidad Sindical.-** Otro de los pilares básicos es la Acción en Unidad Sindical contra el Departamento y en ello estamos con los sindicatos que se han comprometido a que esta Unidad sea real, por lo tanto quien quiera unirse lo tiene sencillo, solo tiene que comprometerse a no realizar reuniones subterráneas con el Departamento y que solo se firmarán los convenios con al menos el 51% del apoyo de todos los/as ertzainas.

**Paga Extra 2012.-** El procedimiento de reclamación que iniciamos en 2013 finaliza este mes de octubre en el Juzgado de lo Contencioso donde tenemos el juicio en el que se verá nuestra demanda contra el robo de la Paga Extra de 2012. Como no estamos legitimados para recurrir una Ley, en este momento solo está en liza la devolución de la parte correspondiente a los días en los que ya habíamos devengado parte de esa paga extra de Navidad de 2012. Cuando tengamos la sentencia se informará a todo el colectivo sobre la forma que estimemos más adecuada y rápida para que todos los/as ertzainas recibamos el dinero correspondiente a esos días.

**“Todo logro comienza con la decisión de intentarlo... Empujemos juntos”**

# 4 AÑOS DE TRABAJO... Y DE RESULTADOS



**Si.P.E. tu mejor defensa, tu única opción**

*“Todo logro comienza con la decisión de intentarlo... Empujemos juntos”*

Tfno.: 944647261    Fax: 946404040    Móvil: 609470072 - 615596710    Micro: 16816  
www.sipe.es    sipe@sipe.es